Educación y Salud Municipal Unidad de RRHH - Fono: 55-2891140

DECRETO

1161

MARIA ELENA, 08 DE JUNIO 2021/

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.-Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don DAMIAN ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, RUN 18.235.053-2,
- 20 La necesidad de seguir contando con los servicios de don DAMIAN ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA RUN 18.235.053-2, para realizar traslados de pacientes de urgencia sobre la base de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, desde la Posta de la localidad rural de Quillagua al Consultorio General Rural Municipal de María Elena, en vehículo de apoyo de emergencias facilitado por Empresa SOM ante emergencias por pandemia COVID-19.
- 3.-Ademdum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don DAMIAN ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, RUN 18.235.053-2.
- 4.-Decreto Nº 4159/20, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector salud municipal, año 2021.
- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el 5.texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

10 APRUEBASE Ademdum a la cláusula 6ª y 11ª del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don DAMIAN ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, RUN 18.235.053-2, conductor de vehículos motorizados, licencia clase A1/A2, para realizar el servicio de traslados de pacientes de urgencia desde la Posta de la localidad rural de Ouillagua al Consultorio General Rural Municipal de María Elena y viceversa:

SEXTA: A contar del 06 de Mayo de 2021, se prorroga la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para traslado de pacientes desde la Posta de la localidad rural de Quillagua al Consultorio General Rural Municipal de María Elena, en vehículo de apoyo de emergencia facilitado por Empresa SQM ante emergencia de pandemia COVID-19, hasta el 31 de Julio de 2021.

Se agrega la siguiente Cláusula:

DECIMO PRIMERO: Tendrá Derecho al pago de cometido funcionario, similar al que reciben los funcionarios del área de Salud, cuando sea necesario, según la necesidad del servicio.

Impútese el gasto al ítem 215.21.03.001 'Honorarios a suma alzada/Persona Natural', Convenio 20 por traslado de argencias Posta Quillagua al Consultorio General Rural Municipal de María Elena. presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021

Anótese, comuniquese y archívese.

AR NORAMBUENA RIVERA,

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

MARCELA GARRIDO URIBE, SECRETARIA MUNICIPAL

OFNR/MGU/DVH/svc DISTRIBUCIÓN: CGRME María Elena. Carpeta Personal. Archivo.